

# OFICINA DE ALCALDIA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 112-2022-ALC/MDT.

Tápuc, 06 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC.

VISTO:

SECULIARIO

distrir

El Informe N° 0191-2022-MDT-GM-SGSP-RNER, de fecha 11 de mayo del 2022, Informe N°0181-22-MDT-PP, de fecha 08 de junio del 2022, Acuerdo de Concejo N° 011-2022-ALC/MDT, de fecha 30 de junio del 2022, Memorándum N° 1299-2022-G.M/M.D.T-DAC-P, de fecha 30 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; indica que "Los Gobierno Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 6° y 20° inciso 6, establece lo siguiente; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 73° y 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de su competencia ejercen funciones de saneamiento ambiental, salubridad, y salud, así como la protección del medio ambiente, a través de programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, los numerales I, y II del título preliminar de la Ley N° 26842, ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Informe N° 0191-2022-MDT-GM-SGSP-RNER, de fecha 11 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Servicios Públicos. Sr. Richard Noel ESTRELLA RUIZ, solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA -2022", con el objetivo de promover la capacitación de niños, jóvenes y profesionales para la promoción en temas de educación ambiental, con la finalidad de fomentar la cultura en cuanto al manejo de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 0181-2022-MDT-PP, de fecha 08 de junio de 2022, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto e Informática C.P. Josafat Dennis TORRES RICAPA, emite disponibilidad presupuestal favorable por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA -2022";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 011-2022-ALC/MDT, de fecha 30 de junio de 2022, el magno consejo municipal luego de amplias deliberaciones y de conformidad a lo establecido por el artículo



Dirección: Jr. Oscar Benavides s/n Plaza Principal - Distrito de Tápuc. Pag. Web: www.facebook.com/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC@outlook.com



ECHUMARIO

### OFICINA DE ALCALDIA



### "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad procedieron a la aprobación del "PLAN DE RABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA BIENTAL EDUCCA -2022", por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la pjecución;

Que, mediante Memorándum N° 1299-2022-G.M/M.D.T-DAC-P, de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente Municipal. Lic. Adm. Zósimo Juan ALANIA HUARICAPCHA, luego de la verificación de los informes correspondientes estando a la aprobación por el Magno Consejo Municipal y contado con la disponibilidad presupuestal por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, dispone la emisión del acto resolutivo de aprobación del referido plan para su ejecución y cumplimiento;

De conformidad a lo establecido por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA -2022", por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), para su ejecución y cumplimiento el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y las áreas pertinentes, realizar las acciones necesarias que correspondan para la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto e Informática, la incorporación de las actividades planificadas en el "PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA -2022", para que se incluyan el Plan Operativo Institucional (POI), a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria la notificación de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE;

RIVERA CHOMBO

PROV. DALLEL A CARRION - PASCO